

D E C R E T O N° 492.-

NOGOYÁ, 31.05.24.-

VISTO...; y, CONSIDERANDO...:

**Por ello EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYÁ
D E C R E T A**

ARTICULO 1°. Aceptar el aporte de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.650.000,00) proveniente del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia mediante Resolución N°460/24, sujeto a rendición de cuentas, destinado a la compra de indumentaria de invierno para los niños y niñas alojados en la Residencia Socioeducativa “Mi Casita”, conforme los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°. Imputar a las cuentas: **Ingresos:** 11.6.2.0.21.000 – **Egresos:** 21.6.2.0.22.000.-

ARTICULO 3°.- Dése copia al Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia, Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4°. El presente será refrendado por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Relaciones Institucionales.-

ARTICULO 5°. De forma.-

BERNARDO SCHNEIDER – EDUARDO QUINODOZ –ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.-



*Gobierno de Entre Ríos
Consejo Provincial del Niño,
el Adolescente y la Familia*

RESOLUCIÓN N° 0460
Expte. RU N° 3022980 y acum.-



PARANÁ,

09 MAY 2024

VISTO y CONSIDERANDO:

El expediente de referencia, en el que se gestiona una partida especial para indumentaria de invierno, destinado a las Residencias Socioeducativas Oficiales –dependientes de las Direcciones de Protección Integral de las Infancias y de las Adolescencias-; Coordinación de Políticas Integrales en Salud Mental y las Residencias Socioeducativas dependientes de las distintas ONG's con Convenios, y Residencias Municipales;

Que por Decreto N° 123/24 M.D.H. se le encomiendan a la Proveyente las facultades de conducción de la Presidencia del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia;

Que el Director de Administración, asigna una partida de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00) por cada niño, niña y adolescente que se encuentre alojado en las Instituciones supra citadas;

Que el art. 10° de la Ley N° 9861 establece que "El estado, la sociedad y la familia tienen el deber de asegurar a los niños y adolescentes la efectiva vigencia y operatividad de los derechos a la vida, salud e integridad psicofísica, libertad, identidad, intimidad e imagen, alimentación, educación, vivienda, cultura, deporte, recreación, formación integral, convivencia familiar y comunitaria y, en general, a procurar su desarrollo integral";

Que luce agregado volante de imputación presupuestaria, realizado mediante código contable N° 101584 por la reserva total de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$75.300.000,00), tramite en el que interviene la Contaduría General de la Provincia de Entre Ríos;

Que la Jefa del Departamento Presupuesto y Control del Gasto, agrega los respectivos anexos, cupo e importe por niño y/o adolescente que recibirá cada institución, por localidad y departamento, el que como anexo pasara a componer la presente;

Que la Subdirección de Asuntos Jurídicos, emite dictamen de competencia a fs. 28 y vta.;

Que la Dirección de Administración, acuerda con lo actuado –fs.29-;





Gobierno de Entre Ríos
Consejo Provincial del Niño,
el Adolescente y la Familia

RESOLUCIÓN N° 0460
Expte. RU N° 3022980 y acum.-



Que la Subdirectora de Despacho, solicita se dicte la norma legal pertinente;

Que los arts. 30° incs. i) y u), y 44° de la Ley N° 9861; y el Decreto N° 123/24 M.D.H. facultan a la Proveyente para resolver en las presentes;

Por ello

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DEL NIÑO, EL ADOLESCENTE Y LA FAMILIA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase una **Partida Especial para la compra de indumentaria de invierno para el año 2024** a las Residencias Socioeducativas Oficiales –dependientes de las Direcciones de Protección Integral de las Infancias y de las Adolescencias-; Coordinación de Políticas Integrales en Salud Mental y las Residencias Socioeducativas dependientes de las distintas ONG's con Convenios, y Residencias Municipales; a razón de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00) por niño, niña y adolescente, en virtud del anexo que pasa a componer la presente, con cargo de rendir cuentas.-

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración a distribuir las partidas aprobadas por el Artículo 1° y efectivizar los pagos convenidos.-

ARTICULO 3°.- Impútese el gasto a la partida: DA.402 - C.2 - J.40 - SJ.01- ENT.0402 - PG.16 - SP.00 - PY.00 AC. 02, 03, 04 y 05 - OB.00 - F.3 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I. 2 y 5 - PR. 1, 2 y 7 - PA. 7 y 9 - SPA.0000 - DTO. 84 y 99 - UG. 07 y 99 - del presupuesto vigente, por el total general de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$75.300.000,00).-

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Municipalidad de Nogoyá - E.R.	
MESA DE ENTRADAS	
N° de Orden 2969	Folio N° 2449
ENTRO	SALIO
DÍA 29	DÍA 29



Lic. SACK CLARISA MARIEL
PRESIDENTE
Consejo Provincial del Niño
el Adolescente y la Familia

Nº 0460

Año 2.024

Partida Especial "ROPA DE INVIERNO"

Anexo VIII

R.S.E. Municipales

IMPORTE POR NIÑO, NIÑA Y/O JÓVEN: \$150.000

R.S.E. MUNICIPALES	DPTO.	NIÑOS, NIÑAS Y/O JÓVENES	ROPA DE INVIERNO: \$150.000 C/U	TOTAL
Municipio HERNANDARIAS "R.S.E. Santa Cecilia" SIAF 32500	PARANÁ	17	\$ 2.550.000	\$ 2.550.000
MUNICIPIO DE FELICIANO R.S.E. "Municipal San José de Feliciano" SIAF 31800	FELICIANO	12	\$ 1.800.000	\$ 1.800.000
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ R.S.E. "Sonia V. Tarabini" SIAF 34300	COLÓN	9	\$ 1.350.000	\$ 1.350.000
MUNICIPIO "NOGOYÁ" R.S.E. "Mi Casita" SIAF 33600	NOGOYÁ	11	\$ 1.650.000	\$ 1.650.000
Total Anexo VIII		49	\$ 7.350.000	\$ 7.350.000



Lic. SACK CLARISA MARIEL
PRESIDENTE
Consejo Provincial del Niño
e/ Adolescencia y la Familia
GOBIERNO DE ENTRE RÍOS